Formato 3 - Experiencia - Documento tipo de Interventoría de obra pública de infraestructura de transporte - Versión 3			
Código	CCE-EICP-FM-63	Versión	3

FORMATO 3- EXPERIENCIA
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
CMA-DEO-SMCN-024-2026

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o juridicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Experiencia requerida para la actividad principal [que cumple con este contrato (general y/o especifica)]	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		TRM aplicada en conversión de moneda extranjera	Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación	[Eliminar esta columna cuando el proceso no se adelante por lotes o por grupos] En los procesos estructurados por lotes o por grupos, el Proponente debe señalar si el certificado de experiencia es para un determinado lote o grupo, para varios o para todos
				No.	Objeto		I,C,UT, OTRA	%				Valor total reportado en el RUP [para personas naturales o juridicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Valor total del contrato en SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliegos de Condiciones [para personas naturales o juridicas sin domicilio o Sucursal en Colombia]			
1	41	Actividad Principal: Experiencia General - Especifica	Secretaria Ejecutiva Convenio Andrés Bello - SECAB	001 de 2002	INTERVENTORÍA PARA REALIZAR LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA MONTERÍA - AEROPUERTO LOS GARZONES, EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.	801016 811015	I	100%	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.	30/jul/2002	30/ago/2003	1.222,91	NO APLICA	NO APLICA	1.222,91	
2	49	Actividad Principal: Experiencia General	Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias Distrito Turistico y Cultural de Cartagena de Indias	6-052182 de 2014	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VÍAS EN LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURÍSTICA DEL DISTRITO DE CARTAGENA. MALLA VIAL CARTAGENA.	801016 811015	C	50%	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.	22/dic/2014	15/dic/2015	1.541,22	NO APLICA	NO APLICA	770,61	
3	55	Actividad Principal: Experiencia General - Especifica Actividad Secundaria	Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla - EDUBAR S.A..	003 de 1996	GERENCIA DE PROYECTOS E INTERVENTORÍA DEL PLAN DE RENOVACIÓN URBANA DEL DISTRITO CENTRAL DE BARRANQUILLA E INTERVENTORÍA DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN URBANA DEL DISTRITO CENTRAL DE BARRANQUILLA.	801016 811015	C	60%	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.	1/sep/1996	26/may/1998	3.891,87	NO APLICA	NO APLICA	2.335,12	
4	86	Actividad Principal: Experiencia General - Especifica - Adicional	Instituto Nacional de Vias - INVIAS	2327 de 2020	INTERVENTORIA PARA LA GESTION VIAL INTEGRAL DE LA CARRETERA ZIPAQUIRA - UBATE - PUENTE NACIONAL - SAN GIL - PALENQUE Y BUCARAMANGA - SAN ALBERTO, RUTA 45A, TRAMO 08, SECTOR RIONEGRO - SAN ALBERTO PR18+0000 AL PR93+0694	801016 811015	C	50%	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.	28/abr/2021	31/ago/2023	11.577,57	NO APLICA	NO APLICA	5.788,78	

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

Nota 1: Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (i), Consorcio (C), Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.

Nota 2: En el caso de contratos suscritos en Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Nota 3: Los valores consignados deben expresarse en Pesos Colombianos realizando su conversión a SMMLV.

Nota 4: Para la acreditación del factor de experiencia se tomarán únicamente hasta el máximo de contratos definidos en el literal d) del numeral 10.1.1 del Documento Base, precisando que este tope máximo de contratos variará con ocasión al criterio diferencial a las Mipyme y/o emprendimientos y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada.

Nota 5: Para Proponentes Plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia.

Nota 6: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en el Pliego de Condiciones.

Nota 7. Para los contratos facturados en moneda diferente al Peso Colombiano debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda de Pliego de Condiciones, y luego pasarlo a SMMLV.

Nota 8: Los Proponentes sin sucursal o domicilio en Colombia deben incluir los códigos de clasificación de las Naciones Unidas para cada uno de los contratos aportados

Nota 9: En el evento que el Proponente NO diligencie el número consecutivo del contrato ejecutado en el RUP, la Entidad determinará a cuál contrato corresponde en el RUP teniendo en cuenta los demás datos allegados: i) entidad contratante, ii) número del contrato , iii) objeto, iv) valor del contrato SMMLV, entre otros. En caso, de que con la información contenida en el Formato 3 - Experiencia no sea posible determinar a cuál contrato corresponde, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6. Si el Proponente subsana este requisito, se habilitará en el Proceso de Contratación, siempre y cuando acredite la exigencia mínima definida en el numeral 3.8.1, pero ese contrato no será tenido en cuenta para la asignación de puntaje.

CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO 3 - Experiencia

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme con lo siguiente:

Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia que como mínimo se deberá presentar un (1) contrato y cómo máximo cinco (5) contratos, sin perjuicio de lo indicado con ocasión al criterio diferencial a las Mipyme y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP: Esta casilla se diligenciará únicamente por los Proponentes que se encuentran obligados a tener RUP. Si está obligado se deberá señalar el número consecutivo donde se encuentra ubicado el contrato en dicho registro.

Experiencia requerida: En relación con este acápite se indicará si el contrato aportado para acreditar lo exigido en la actividad principal prueba la experiencia general o la especifica.

Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el contrato.

Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la Resolución de adjudicación del contrato y además la descripción del objeto contractual.

Contrato ejecutado identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios: Se deberá diligenciar el código que coincide con los códigos requeridos por la Entidad en el numeral "10.1.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Formas de ejecución: El Proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) individual (i); ii) Consorcio (c); iii) Unión Temporal (UT); iv) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.

Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar del contrato que se aporta cuál es el integrante de la estructura plural que lo está presentado.

Valor total reportado en el RUP: Incluir el valor total del contrato que se encuentra registrado en el RUP. De acuerdo con la "Nota 3" los valores consignados deben expresarse en Pesos Colombianos.

Valor total del contrato en SMMLV: Esta casilla la deberán diligenciar los Proponentes que no tienen RUP e incluirán el valor total del contrato en SMMLV. Además, se deberá diligenciar este Formato en Pesos Colombianos, haciendo su conversión a SMMLV.

Lotes: En los procesos estructurados por lotes o grupos indicar si el certificado de experiencia es para un determinado lote o grupo, para varios o para todos. Por ejemplo: Lote 1, Lote 2, 3 y 5 o todos.

De acuerdo con el literal d) del numeral 10.1.1 del Documento Base, si el Proponente no aporta el "Formato 3 - Experiencia", la Entidad solicitará su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor allegados, con los cuales la Entidad verificará la experiencia general y especifica exigida para la actividad principal, al igual que los pedidos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia requerida respecto de los bienes y servicios adicionales a la interventoría de obra de infraestructura de transporte. Tratándose de proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se tendrá en cuenta como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El "Formato 3 - Experiencia" consolida la experiencia que se está aportando, pero no acredita la experiencia del Proponente. Si el Proponente allega el RUP con la información de su experiencia relacionada , o entrega los contratos de experiencia que tiene a su nombre, se deberá demostrar la experiencia, a pesar de no aportar o diligenciar indebidamente el "Formato 3- Experiencia".

NOTA: Toda la información suministrada por el Proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos Pliegos de Condiciones.